

## Resolución Gerencial N° 467-2024-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto del 2024.

### VISTO:

La Opinión Legal N°0947-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°0320-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°011-2024-C/FAH de Contador Público Colegiado Liquidador Físico y Financiero de Obra, Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°034-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°009-2024-C/FAH de Contador Público Colegiado Liquidador Físico y Financiero de Obra; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, artículo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá

la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM – Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0224-2022-MDP/GI**, de fecha **09 de junio de 2022**, se aprueba el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, con un presupuesto total de S/. 3'025,760.57 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa, con plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con **fecha 20 de julio de 2022**, se redacta el acta de entrega de terreno, con la presencia de la residencia, Ing. Misael Quispe Ccallocontu y el director de la institución Educativa Prof. Godofredo Bolívar y con fecha 04 de agosto de 2022, se redacta el Acta de Inicio de Obra, en presencia de funcionarios de la Municipalidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 347-2022-MDP/GI**, de fecha **02 de setiembre de 2022**, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con un presupuesto de S/. 1,535,385.00 soles;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 409-2022-MDP/GI**, de fecha **04 de octubre de 2022**, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 477-2022-MDP/GI**, de fecha **16 de noviembre de 2022**, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 565-2022-MDP/GI**, de fecha **16 de diciembre de 2022**, se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 02-2022 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con un presupuesto de S/. 2,025,460.00 soles;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 037-2023-MDP/GI**, de fecha **07 de febrero de 2023**, se aprueba el calendario de avance de obra actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 050-2023-MDP/GI**, de fecha **08 de febrero de 2023**, se aprueba el reinicio de ejecución de obra N° 01-2023 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con eficacia anticipada, desde el 17 de enero de 2023;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 056-2023-MDP/GI**, de fecha **13 de febrero de 2023**, se aprueba la paralización de ejecución de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con eficacia anticipada con fecha 24 de diciembre de 2022, hasta que el evento atribuible cese;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 052-2023-MDP/GM**, de fecha **21 de febrero de 2023**, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, por 87 días calendarios, por causal de demora de abastecimiento de materiales; así mismo se aprueba la ampliación presupuestal del proyecto, por reconocimiento de mayores Gastos Generales y gastos de supervisión;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 116-2023-MDP/GM**, de fecha **18 de abril de 2023**, se aprueba la prestación de adicional por mayores metrados N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con ampliación presupuestal por el monto de S/. 52, 718.34 soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 176-2023-MDP/GM**, de fecha **23 de mayo de 2023**, se aprueba la ampliación presupuestal, por actualización de precios y reconocimiento de menores rendimientos del proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, por el monto de S/. 272,082.00 soles;



Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 404-2023-MDP/GI**, de fecha **14 de junio de 2023**, se aprueba la paralización de ejecución de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con fecha 01 de junio de 2023, hasta que le evento imputable cese;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 220-2023-MDP/GM**, de fecha **20 de junio de 2023**, se aprueba la prestación adicional N° 01 por partidas nuevas con deductivo vinculante N° 01 por el monto de S/. 234,273.61 soles, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;



Que, con **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 457-2023-MDP/GI**, de fecha **30 de junio de 2023**, se aprueba el reinicio de ejecución de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, con fecha 22 de junio de 2023;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 258-2023-MDP/GM**, de fecha **12 de julio de 2023**, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, por 48 días calendario, desde el 13 de julio al 29 de agosto de 2023, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por la suma ascendente a S/. 83,488.67 soles, producto del adicional N° 01 y deductivo N° 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669;



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 341-2023-MDP/GM**, de fecha **29 de agosto de 2023**, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, cuantificado en 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por el causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor;

Que con **fecha 09 de febrero de 2024**, se redacta el Acta de entrega y Recepción de obra, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2494669, en presencia de miembros del comité de recepción de obra y responsables de la ejecución de la obra;

Que, con **fecha 13 de setiembre de 2023**, se constituyeron en la obra: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Inicial de la IEI N° 38392 de Pichari Baja del distrito de Pichari, provincia la Convención, departamento de Cusco", con CUI N° 2494669, los responsables de la obra, para firmar el acta de termino de obra.

Que, mediante **Carta N°009-2024-C/FAH** de fecha **15 de julio del 2024**, del Responsable de la Elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra Contador Público Colegiado Felipe Aguilar Huaroc, quien remite la Liquidación Técnica del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe Técnico N°034-2024-MDP-OSLP-ULP/ECHPC-J(e)** de fecha **23 de julio del 2024** del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e) Ing. Edward Ch. Pérez Córdova, **CONCLUYE**: - Según lo verificado y constatado en el expediente técnico, se concluye las metas ejecutadas y en conformidad según acta de verificación y recepción: - Obras provisionales: almacén, servicios higiénicos, cerco perimétrico, instalación de agua y luz provisional. - Seguridad y salud. - Obras de demolición y desmantelamiento. - Obras de contingencia. - Movilización y desmovilización de maquinarias. - Construcción y acabado de módulo 01 aula, modulo 02 aula, modulo administrativo, modulo SUM,

cocina, servicios higiénicos, alumbrado eléctrico en general con cobertura con teja andina industrial. - Cerco perimétrico de albañilería, portada de ingreso, cobertura metálica, tanque cisterna y tanque elevado. - Patio multiuso, atrio de ingreso, pisos y rampas, asta de bandera, área de juegos y jardines, cobertura metálica para patio. - Instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, pruebas finales. - Mitigación de impacto ambiental. - Fortalecimiento de desarrollo de capacidades. - Implementación de sectores de aulas pedagógicas y recreativas móviles y fijos, adquisición e implementación de los sectores pedagógicos, adquisición de materiales educativos y bibliográficos. - Actividades adicionales como patio multiuso con tribuna o graderías, vereda en tribuna, rampa de acceso para discapacitados, graderías de ingreso, grass sintético sobre el patio, construcción de buzón, sistema de alcantarillado, cerco perimétrico, losa de concreto en pasadizo principal, muro de contención módulo 02 aula, muros en tribuna, cobertura metálica en columna, caja recolectora de canal drenaje. - La obra se ejecutó en 360 días calendarios, aprobados resolutiveamente, dándose inicio de obra el 04 de agosto de 2022 y término de obra el 13 de setiembre de 2023. - La valorización física final del proyecto, asciende a un monto total de **S/. 3,367,440.71 soles** (Tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 71/100 soles) representando un 111.29% respecto a lo programado en el expediente técnico, incluido adicionales de obra, deductivos, y mayores metrados. - La valorización principal asciende a un monto de S/. 2,947,115.53 soles. - La valorización adicional de obra asciende a un monto total de S/. 357,659.39 soles. - La valorización de mayores metrados asciende a un monto ascendente a S/. 62,665.80 soles. - La valorización por partidas deducidas asciende a un monto de S/. 78,645.04 soles. - Luego de la verificación, el proyecto se encontró operativo y en conformidad de los usuarios. RECOMENDACIONES. - Aprobación de la liquidación Técnico Financiera del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de servicio de Educación Inicial de la I.E.I. N° 38392 de Pichari Baja del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", de CUI N° 2494669, por el monto ascendente a S/. 3,831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles). - Encargar, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la normatividad vigente. -El liquidador no se responsabiliza por lo vicios ocultos que pudiera existir durante la ejecución del proyecto;

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 264	META: 342	META: 0021	META: 353	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	554,589.43	522,327.18	-	1,076,916.61
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	845,504.55	382,736.00	-	1,228,240.55
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS					
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO					
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -Inst. Educativo	-	3,393.35	117,632.98	-	121,026.33
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS Inst. Educativo	-	-	71,429.00	-	71,429.00
2.6.6.1	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS					
2.6.6.1.2	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00
2.6.6.1.2.1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	-	-	10,464.00	-	10,464.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	-	-	90,000.00

TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		45,000.00	1,839,007.99	1,933,214.91	14,143.04	3,831,365.94
2.6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	-	0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	-	0.00
2.6.2.2.2.4	<b>COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES</b>	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	-	-	-	-	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL DE OBRA</b>		<b>45,000.00</b>	<b>1,839,007.99</b>	<b>1,933,214.91</b>	<b>14,143.04</b>	<b>3,831,365.94</b>
<b>S/. 3,831,365.94</b>						

**LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE**

CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>					
1501.07	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIENCIALES</b>					
1501.0702	<b>INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61
1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	554,589.43	522,327.18	0.00	1,076,916.61
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	845,504.55	382,736.00	0.00	1,228,240.55
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45
1501.12	<b>ESTUDIOS Y PROYECTO</b>	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1501.070203	EXPEDIENTE TECNICO-EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIENCIALES	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1503	<b>VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>					
1503.02	<b>MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS</b>					
1503.0202	<b>PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	3,393.35	117,632.98	0.00	121,026.33
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	0.00	0.00	71,429.00	0.00	71,429.00
1507	<b>ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS</b>					
1507.02	<b>BIENES CULTURALES</b>	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00
1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	-	-	10,464.00	-	10,464.00
<b>COSTO REAL ANUAL</b>		<b>45,000.00</b>	<b>1,839,007.99</b>	<b>1,933,214.91</b>	<b>14,143.04</b>	<b>3,831,365.94</b>
<b>COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO</b>		<b>3,831,365.94</b>				

Que, mediante **Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **31 de julio del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien comunica observaciones a la Liquidación Físico Financiero del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669;

Que, mediante **Carta N°011-2024-C/FAH** de fecha **12 de agosto del 2024** del Responsable de la Elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra Contador Público Colegiado Felipe Aguilar Huaroc, mediante el cual levanta las observaciones efectuadas por el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Carta N°689-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D.

Que, mediante **Informe N°0320-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e)** de fecha **15 de agosto del 2024** del

Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edward Chale Pérez Córdova, quien remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la liquidación Físico Financiera, con el levantamiento de observaciones efectuadas por el responsable de la elaboración de la Liquidación Físico Financiero de Obra.

Que, mediante **Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D** de fecha **20 de agosto del 2024** del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa las siguientes **CONCLUSIONES**: - Luego de la revisión y evaluación de la documentación presentada, en la cual solicita aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina **PROCEDENTE** para que pueda proseguir con el trámite correspondiente. - Según la valorización principal de la obra, el presupuesto valorizado físicamente es de S/ 2'947,115.53 (Dos millones novecientos cuarenta y siete mil ciento quince con 53/100 soles), la valorización de adicional por mayores metrados, asciende a S/49,979.58 (Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 58/100), la valorización de adicional por mayores metrados, asciende a S/62,665.80 (Sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 80/100 soles), haciendo un total de ejecución FÍSICA de S/ 3'367,440.71 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 71/100 soles), que corresponde a un 111.29% de ejecución física acumulado. El costo de ejecución presupuestal asciende a S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. El costo real ejecutado asciende a S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS. - Según el reporte adjunto en la liquidación física y financiera no cuenta con saldo de materiales. **RECOMENDACIONES**. - Aprobar la liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto de inversión de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa. - ENCARGAR a la oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la rebaja contable de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto de inversión de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), de acuerdo al cuadro de liquidación contable. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, según los establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL
		META: 264	META: 342	META: 0021	META: 353	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61
2.6.2.2.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	-	554,589.43	522,327.18	-	1,076,916.61
2.6.2.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	845,504.55	382,736.00	-	1,228,240.55
2.6.2.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	-	390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45

26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS					
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO					
26.32.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -Inst. Educativo	-	3,393.35	117,632.98	-	121,026.33
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS Inst. Educativo	-	-	71,429.00	-	71,429.00
2.6.6.1	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS					
2.6.6.1.2	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00
2.6.6.1.2.1	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	-	-	10,464.00	-	10,464.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	45,000.00	45,000.00	-	-	90,000.00
<b>TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>		<b>45,000.00</b>	<b>1,839,007.99</b>	<b>1,933,214.91</b>	<b>14,143.04</b>	<b>3,831,365.94</b>
2.6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	-	-	-	-	0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	-	0.00
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO -INST. EDUCATIVO	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIOS IST. EDUCATIVAS	-	-	-	-	0.00
<b>TOTAL COSTO REAL DE OBRA</b>		<b>45,000.00</b>	<b>1,839,007.99</b>	<b>1,933,214.91</b>	<b>14,143.04</b>	<b>3,831,365.94</b>
<b>S/. 3,831,365.94</b>						

LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE						
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023	AÑO-2024	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES					
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	1,790,614.64	1,733,688.93	14,143.04	3,538,446.61
1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	554,589.43	522,327.18	0.00	1,076,916.61
1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	845,504.55	382,736.00	0.00	1,228,240.55
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	390,520.66	828,625.75	14,143.04	1,233,289.45
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1501.070203	EXPEDIENTE TECNICO-EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS					
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	3,393.35	189,061.98	0.00	192,455.33
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	3,393.35	117,632.98	0.00	121,026.33
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	0.00	0.00	71,429.00	0.00	71,429.00
1507	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS					
1507.02	BIENES CULTURALES	0.00	0.00	10,464.00	0.00	10,464.00

1507.0201	LIBROS Y TEXTOS PARA BIBLIOTECAS	-	-	10,464.00	-	10,464.00
<b>COSTO REAL ANUAL</b>		<b>45,000.00</b>	<b>1,839,007.99</b>	<b>1,933,214.91</b>	<b>14,143.04</b>	<b>3,831,365.94</b>
<b>COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO</b>		<b>3,831,365.94</b>				

Que, mediante **Opinión Legal N°947-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **29 de agosto del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente concluye que se declare procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, por el monto total de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), de conformidad con los informes técnicos que obran el expediente. Asimismo, se recomienda realizar la rebaja contable del proyecto y se proceda con el cierre del proyecto en el banco de inversiones, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Gerencia Municipal de conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal g) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, la misma que asciende a la suma de S/ 3'831,365.94 (Tres millones ochocientos treinta y un mil trescientos sesenta y cinco con 94/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°3964-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 219-229).

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 38392 DE PICHARI BAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2494669, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTICULO SEXTO.** – **DETERMINAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO OCTAVO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I.  
O.A.F.  
O.P.P.  
O.S.L.P.  
OPMI  
J.C.  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL